Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195130375421
Fecha: 27-12-2019

Bogotá, D.C., diciembre 23 de 2019
120-132 – A.J. No.0263-19

Señor (es):
TERCEROS INTERESADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS
NOTIFICAR MEDIANTE AVISO Y/O CORREO ELECTRÓNICO
Ciudad.

Asunto: Actuación respecto a la Petición presentada en esta Alcaldía Local bajo el No.20144360009162 del 13 de enero de 2014, radicado en el aplicativo SI-ACTÚA con el ***No.15552 de 2014*** por presunta Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras.

Respetados (as) ciudadanos (as):

En atención al asunto de la referencia se informa que al ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA de esta Alcaldía Local de Usaquén, le fue asignada la petición que en forma ANÓNIMA fue presentada en este Despacho, donde se manifiesta lo siguiente: "*Constatar si la construcción que se está realizando de una Institución Educativa en la Carrera 7 B No.188-35 de esta ciudad, cumple con los permisos correspondientes. Lo anterior a que está generando gran contaminación auditiva e inseguridad para el vecindario, congestión vehicular, gran incidencia de riesgos y daños para nuestras casas vecinas*".

En virtud de lo anterior, se avocó conocimiento de los hechos el 19 de noviembre de 2014, ordenando iniciar investigación preliminar, practicar las pruebas de oficio a petición del interesado y demás diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Por tal motivo se dio la Orden de Trabajo a un Arquitecto con el objeto de que realice visita al predio ubicado en la Carrera 7 B No.188-35 de esta ciudad y verifique si en dicho inmueble existe contravención al régimen urbanístico y de obras y de ser así, constatar en que consiste la mencionada infracción. Se realizaron varias visitas y se constató que no existe infracción alguna al régimen urbanístico y que el Colegio cuenta con los permisos correspondientes para su funcionamiento, así como lo aprobado por la Curaduría Urbana corresponde a lo construido.

Como consecuencia de lo anterior este Despacho profiere la Resolución No.290 del 15 de noviembre de 2019, por medio del cual se da por TERMINADA la presente actuación de acuerdo con las consideraciones, ordenando en consecuencia el ARCHIVO definitivo del Expediente con registro SÍ ACTÚA No.15552 de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Ordena notificar a la señora LUZ ENETH LEÓN QUINTERO, propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 7 B No.188-35 de esta ciudad, al quejoso y demás interesados por el medio más eficaz, de conformidad con lo establecido en el Art. 62 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en Subsidio el de Apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., de los cuales se deberá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso, en los términos que establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Advertir que la administración local en cualquier tiempo podrá ejercer el Control policivo.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente comunicación al dirigirse a terceros interesados no identificados, debe divulgarse a través de un medio masivo de comunicación, **para el caso local, y/o en la página electrónica de la Alcaldía local, a fin de que en un término perentorio de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente al día del retiro de esta comunicación, manifieste el interés que le asiste de participar en la actuación iniciada ejerciendo iguales derechos conferidos al peticionario denunciante, debiéndose dejar constancia de tal publicación en el expediente.

Cordialmente,

ANTONIO MARIA LÓPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquén (e)

c.c.: Actuación Administrativa No.15552 de 2014 - Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras consecutivo

Proyectó: Hernando Santana – Área de Gestión Policiva y Jurídica
AB. María Mercedes Arenas Ortiz